RESOLUCIÓN 73 (Rev. Kigali, 2022)

Centros de Formación de la Academia de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

*a)* la Resolución 139 (Rev. Dubái, 2018), Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*b)* la Resolución 123 (Rev. Dubái, 2018), Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1 y los desarrollados en materia de normalización, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*c)* los términos de la Declaración de Kigali;

*d)* la Resolución 15 (Rev. Kigali, 2022), Investigación aplicada y transferencia de tecnología, de la presente Conferencia;

*e)* la Resolución 37 (Rev. Kigali, 2022), Reducción de la brecha digital, de la presente Conferencia;

*f)* la Resolución 40 (Rev. Kigali, 2022), Grupo sobre Iniciativas de Capacitación (GIC), de la presente Conferencia;

*g)* la Resolución 47 (Rev. Kigali, 2022), Perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo, incluidas las pruebas de conformidad e interoperabilidad de los sistemas fabricados de conformidad con las Recomendaciones de la UIT, de la presente Conferencia;

*h)* la Resolución 70/125 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General relativos al examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

considerando

*a)* que los Centros de Excelencia de la UIT funcionan desde 2001, y que trabajan en diversos idiomas, incluidos el inglés, el árabe, el chino, el español, el francés, el ruso y el portugués en diferentes regiones del mundo;

*b)* que, en todos los países, los especialistas en el campo de las telecomunicaciones/TIC suponen un gran potencial para el desarrollo del sector;

*c)* que existe la necesidad de constante actualización de las calificaciones de todas las partes interesadas, y especialmente de los especialistas en telecomunicaciones/TIC;

*d)* que los proyectos clave del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑D) en materia de formación del personal de telecomunicaciones/TIC, incluida la labor de los CoE de la UIT, aportan una importante contribución a la mejora de las calificaciones de los especialistas en el campo de las telecomunicaciones/TIC;

*e)* que, durante el ciclo 2019-2022, se realizó un amplio examen estratégico del Programa de CoE, según lo previsto en la Resolución 73 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

*f)* que este examen estratégico recomendó renombrar el Programa de CoE como Programa de Centros de Formación de la Academia (CFA) de la UIT;

*g)* que los CFA continuarían siendo autosuficientes desde un punto de vista económico,

reconociendo

*a)* que debe desarrollarse y mejorarse de manera constante la formación y la capacitación y el desarrollo del personal de telecomunicaciones/TIC, teniendo en cuenta la igualdad de género, los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la población en su conjunto;

*b)* que los CFA de la UIT cumplen una función importante en el mecanismo de capacitación y el desarrollo de la Unión, en el marco de la Academia de la UIT;

*c)* que las asociaciones y la cooperación entre los CFA de la UIT y otras partes interesadas relevantes, contribuyen a la formación efectiva de los especialistas;

*d)* el derecho soberano de cada Estado de formular su propia política de autorización de servicios destinados a la capacitación y el desarrollo;

*e)* la necesidad de captar ante todo expertos calificados de instituciones académicas para llevar a cabo la labor de los CFA;

*f)* las actividades en el ámbito de la capacitación y el desarrollo humana se organizan y llevan a cabo de forma paralela en los CFA y en las Oficinas Regionales/Zonales en virtud del Plan Operacional del UIT-D,

resuelve

1 que se prosiga y ejecute esta labor de capacitación y desarrollo de la UIT de conformidad con la presente Resolución, teniendo en cuenta los resultados del examen estratégico principal;

2 que los actuales CoE pasen a llamarse CFA, según se recomienda en el examen estratégico principal;

3 que se acuerden los temas del programa en la reunión del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT), siendo prioritarios para los Miembros de la UIT y otros interesados, según una evaluación previa de las necesidades llevada a cabo a escala mundial y regional en consulta con las organizaciones regionales del sector de las telecomunicaciones/TIC y las Oficinas Regionales según el Plan Estratégico de la UIT;

4 que, en el establecimiento de prioridades para la labor de los CFA, se tengan en cuenta las necesidades actuales de la región, que deben identificarse sobre la base de la evaluación de las necesidades utilizando, entre otros, el Plan de Acción de Kigali y las Iniciativas Regionales, las organizaciones o asociaciones regionales del sector de las telecomunicaciones/TIC y mediante la celebración de consultas con los Miembros de la UIT;

5 que se tenga en cuenta que la labor de capacitación y humana debe concentrarse en los CFA, cuyas actividades habría que contemplar en los planes operacionales;

6 que se efectúen evaluaciones periódicas bienales de las actividades de los CFA, sobre las que se informará al GADT para que proceda a su examen y a la formulación de recomendaciones, y a su aplicación por parte de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

7 que la UIT tenga en cuenta el equilibrio regional, y que tome en consideración las necesidades o desafíos de formación de cada región a la hora de establecer los nuevos CFA de la Unión;

8 que la UIT y los CFA participen activamente en la búsqueda de socios para el programa, con el fin de obtener fuentes adicionales de apoyo y experiencia, incluido el patrocinio de los cursos y de los estudiantes, con el fin de ampliar el alcance del programa a aquellos que de otro modo no podrían asistir, manteniendo al mismo tiempo la máxima calidad de la formación,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que preste asistencia para la labor de los CFA de la UIT en función de la atención prioritaria necesaria;

2 que facilite la ejecución de los resultados del examen estratégico del programa de CoE de la UIT una vez terminado el actual ciclo en consulta con las organizaciones regionales, a partir de 2023, y efectúe los cambios apropiados del documento titulado "Procesos y procedimientos operativos para la nueva estrategia de CoE de la UIT", incluido el nuevo nombre del programa "Centros de Formación de la Academia de la UIT";

3 que, al elaborar los planes operacionales del UIT-D, incorpore en ellos actividades organizadas y realizadas por los CFA de la UIT con arreglo a los correspondientes planes de acción del UIT-D;

4 que adopte las medidas orgánicas necesarias para la formulación de normas destinadas a las actividades de capacitación y desarrollo personal de la UIT;

5 que facilite la labor de los CFA de la UIT, proporcionándoles el apoyo necesario;

6 que adopte las medidas organizativas necesarias para crear, en las Oficinas Regionales/Zonales de la UIT, una base de datos de expertos y participantes en las actividades de los CFA de la UIT para el intercambio de expertos en el terreno;

7 que establezca mecanismos para que los CFA de la UIT se comuniquen con los coordinadores designados en las Oficinas Regionales y Oficinas Zonales, a fin de que se conozcan las nuevas demandas y las nuevas prioridades en cada Región, lo que permitirá a los CFA de la UIT realizar ajustes en sus ofertas,

pide a los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros de Sector y a las Instituciones Académicas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que participen activamente en la actividad de los CFA de la UIT, incluso mediante la aportación de apoyo financiero, material de formación, promoción de los cursos de formación y expertos reputados;

2 que procuren la adopción de estrategias para que las entidades relacionadas con las telecomunicaciones/TIC de los Miembros de la UIT, siempre que sea posible, tengan a los CFA de la UIT como proveedores preferentes de formación.

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)